



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACTA N°260.- En la ciudad de Montevideo, el tres de julio de dos mil nueve, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Daniel Ramos y por la Asesoría Letrada, la Esc. Beatriz Gargallo. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar al Esc. Daniel Cersósimo y al Esc. Luis Fernández, respectivamente de los Registros de la Propiedad de San José y Montevideo.

38/2009.- Informe del Esc. Fernandez sobre embargo mal trabado **DICTAMEN:** La Comisión comparte el informe del Registrador. Agrega que se trata de un embargo mal trabado ya que se encuentra referido a un padrón inexistente. La medida se refiere a un padrón matriz que no puede ser objeto de un embargo específico. Corresponderá dar de baja la inscripción registral y comunicar la situación al Juzgado interviniente, sugiriéndose el dictado de una Resolución por la Dirección General.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Ingresa en sala el Esc. Zanetti.-

39/2009. Consulta del Registro de Florida.- **DICTAMEN:** La Comisión se manifiesta dividida: Por mayoría (**GARGALLO RAMOS ZANETTI**) Se trata de un acto modificativo y en consecuencia genera un nuevo acto inscribible conforme al literal 20 del artículo 17.- (**CERSÓSIMO-FERNANDEZ**): Entienden que como la modificación está contenida en el mismo documento en última instancia es una aclaración de un documento de

identidad y no una modificación. Distinta es la situación si se presenta una Declaratoria u otro documento por separado.-

40/2009.- Recurso de Revocación y Jerárquico contra la Resolución 7/2009.- Dictamen. Se comparte el informe de Asesoría Letrada y agrega que, encontrándose discutiendo el caso en la órbita Judicial, corresponde sea dilucidado en dicho ámbito. Se sugiere no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto y franquear el jerárquico. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

41/2009.- Oposición a la calificación Registral. Inscripción 5779/2009 del Registro de la Propiedad de Maldonado.- DICTAMEN: Se comparte el informe de la Registradora de Maldonado sugiriendo no hacer lugar a la oposición deducida. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

42/2009.- Denuncia presentada ante el Registro de la Propiedad de Maldonado.- Dictamen: La Comisión entiende que una vez levantadas las observaciones del documento, corresponde efectuar la inscripción definitiva. De acuerdo a los antecedentes que se agregan no surgen elementos suficientes que determinen realizar una denuncia por parte de la Dirección General de Registros.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.